



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 23 SEP 2016

2764

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Gabriela BERNINDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Encomidas y Validas
Ministerio de Educación

VISTO la Resolución M.ED. N° 329/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se crea la figura del Asistente Técnico Escolar Itinerante en el marco del Programa Conectar Igualdad en la Provincia, así como también se aprueba su perfil, misiones y funciones.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución M.ED. N° 329/16 en su artículo 5°, para determinar la continuidad en el cargo de los Asistentes Técnicos Escolares Itinerantes asignados para cumplir sus funciones en Instituciones Educativas de la provincia alcanzadas por el Programa Nacional Conectar Igualdad.

Que por el artículo 5° de la Resolución mencionada precedentemente se establece el mes de octubre de cada año como el indicado para realizar la evaluación de los Asistentes Técnicos Escolares Itinerantes.

Que en consecuencia se hace necesario indicar la modalidad de evaluación.

Que dicha evaluación deberá alcanzar a los equipos directivos de cada Institución donde los Asistentes Técnicos Escolares Itinerantes cumplen funciones, la que se materializará a través de una encuesta a completar por escrito que formará parte de las variables a considerar por el/la Coordinador/a Provincial de Conectar Igualdad para determinar la continuidad o no de los cargos de Asistentes citados precedentemente.

Que se evaluarán diversos universos entre los que se refieren a Rol Técnico y Rol de Acompañamiento a la Comunidad Educativa de la Institución donde el Asistente cumple o ha cumplido sus funciones, a través de una instancia presencial, donde serán convocados en las instalaciones donde funcionen las Aulas Modelos de la Provincia, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, evaluando a los Asistentes de la localidad de Tolhuin en las instalaciones que indique oportunamente el/la Coordinador/a Provincial del Programa Conectar Igualdad.

Que la evaluación presencial a los Asistentes será escrita a través de un formulario constituido por diversas situaciones problemáticas correspondientes a sus misiones y funciones, a resolver.

Que por otro lado es necesario determinar que será el/la Coordinador/a del Programa Conectar Igualdad quien indique condición de excepcionalidad a fin de realizar la evaluación en todo momento al establecido para el caso de presentarse incumplimiento de alguna de las misiones y funciones del Asistente Técnico Escolar Itinerante o cualquier situación que lo involucre y altere las relaciones de cordial convivencia entre los actores de cada Comunidad Educativa.

Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación avala la

///...2.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-



necesidad de realizar esta evaluación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de un dispositivo de evaluación anual a las personas que se desempeñen como Asistente Técnico Escolar Itinerante dentro de la Coordinación Provincial del Programa Conectar Igualdad en el mes de octubre de cada año lectivo. Ello, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el carácter de Instancia Obligatoria a la evaluación para determinar la continuidad o no de las designaciones en los cargos de Asistente Técnico Escolar Itinerante que fueran asignados para desempeñarse en la Coordinación Provincial del Programa Conectar Igualdad, de conformidad con las razones establecidas en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las pautas para la evaluación de los Asistentes Técnicos Escolares Itinerantes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que será el/la Coordinador/a Provincial del Programa Conectar Igualdad quién determinará los resultados de la evaluación y quien informe a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación la continuidad o no de los Asistentes en sus funciones para la posterior elaboración de los Instrumentos Legales necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el/la Sr./a Coordinador/a Provincial del Programa Conectar Igualdad podrá realizar evaluaciones a los Asistentes Técnicos Escolares Itinerantes en cualquier momento del Ciclo Lectivo por las razones de excepcionalidad expuestas en los Considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación, a la Supervisión General de Nivel Secundario y a la Coordinación Provincial del Programa Conectar Igualdad. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2764

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2016.-

G.T.F.
H:
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 María Gabriela ROMERO DEZ
 Jefa Departamento de Mesa
 de Trabajo y Estudios
 Ministerio de Educación

2764

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° _____ /16.-

**PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ASISTENTES TÉCNICOS ESCOLARES
 ITINERANTES.**

1. La evaluación deberá alcanzar a los equipos directivos de cada Institución donde los Asistentes Técnicos Escolares Itinerantes cumplen sus funciones la que se materializará a través de una encuesta a completar por escrito que formará parte de las variables a considerar por el/la Coordinador/a Provincial del Programa Conectar Igualdad para la continuidad o no de los cargos de los Asistentes asignados para la Coordinación del Programa Conectar Igualdad.
2. Se evaluarán diversos universos entre los que se refieren al Rol Técnico y Rol de Acompañamiento a la Comunidad Educativa de la Institución donde cumple o ha cumplido sus misiones y funciones a través de una instancia presencial donde serán convocados todos los Asistentes Técnicos Escolares Itinerantes en las instalaciones donde funcionen las Aulas Modelos de la Provincia, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia evaluando a los Asistentes de la localidad de Tolhuin en las instalaciones que indique oportunamente el/la Coordinador/a Provincial del Programa Conectar Igualdad.
3. La evaluación presencial a los Asistentes Técnicos Escolares Itinerantes será escrita a través de un formulario constituido por diversas situaciones problemáticas correspondientes a sus misiones y funciones, a resolver.

G.T.F.
H:
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur